



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 30 de 1992; el literal r) del artículo 17 y el artículo 49 del Acuerdo 035 de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las universidades son instituciones autónomas de educación superior y, por tanto, tienen la libertad de regirse por sus propios estatutos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior", establece las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos y en su artículo 2, en el acápite de condiciones de carácter institucional numeral 4, señala que es necesaria *"la existencia de un programa de egresados que, en el seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida"*.

Que de conformidad con el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5 como condición de calidad. los programas de egresados, así: *"Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional"*.

Adicionalmente en el precitado Decreto 1330 de 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.3 expone que *"... la institución deberá establecer mecanismos para rendición de cuentas en cabeza de su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional."*

Que mediante el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad", en su artículo 20 denominado: Factores y características para la evaluación de instituciones, se establece: *Una institución de alta calidad debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar una cultura institucional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, que se evidencia en cada uno de los siguientes factores: factor 12: "La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para esto, la institución deberá contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y participación de los egresados en procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación"*.

Que mediante la Ley 1636 de 2013, el Congreso Nacional creó el Mecanismo de Protección al Cesante en Colombia, cuya finalidad, según el artículo 1 de esta Ley es: *"La articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores; al tiempo que facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización"*.

Que mediante Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado", señala que La institución deberá justificar la creación del programa académico dentro de los campos de educación y formación en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo, para lo cual contará con un análisis sobre la potencial actividad profesional de los egresados del programa en el país y en la región de ofrecimiento. Para esto, la institución podrá tener en cuenta el concepto de los referentes gremiales y académico-profesionales.

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, por el cual se expide el Estatuto General, en el literal r) del artículo 17, determina como función del Consejo Superior: *"Crear, suspender o suprimir"*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 024 DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

Seccionales, Institutos y Centros." y en su artículo 49, establece que: "La creación, organización y funciones de los Institutos y Centros serán definidas por el Consejo Superior a través de Acuerdos."

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental, en el Eje 3, Programa 2, Proyecto 3: "Los egresados como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional", tiene como objetivo: *"desarrollar estrategias de inserción laboral de sus graduados, apoyo al desarrollo de sus iniciativas, reconocimiento de sus trayectorias a nivel académico, profesional, social, gestión de beneficios y estímulos a nivel externo e interno para estos. Adicionalmente, puede potenciar posibles escenarios de proyección social y redes en el ámbito local, regional, nacional e internacional a través de nuestros egresados como interlocutores directos con las comunidades. Ello dará cuenta de la pertinencia de la oferta educativa con la ayuda de sistemas de información adecuados que identifiquen su ubicación laboral, investigativa y social, y las actividades que desarrollan. Por ello este proyecto tiene como propósito crear estrategias de inserción laboral de sus graduados, apoyar el desarrollo de sus iniciativas y reconocer sus trayectorias a nivel académico, profesional y social"*.

Que la Universidad Pedagógica Nacional expidió el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 "Por el cual se crea el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones en materia de Egresados"

Que atendiendo el marco normativo a nivel nacional y a las directrices que enmarcan el quehacer misional de la Universidad en todos sus ámbitos, se hace necesario la actualización normativa en relación con el Centro de Egresados, a fin de contar con instrumentos que *permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados y que contribuyan a hacer un acompañamiento que brinde no solo información sobre el estado real de los egresados en su ejercicio profesional sino también una retroalimentación de experiencia de vida sobre el conocimiento adquirido respecto de los programas académicos,*

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2022,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO DE EGRESADOS

Artículo 1. Definición. Crear el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional como una unidad adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, que tiene como propósito impulsar y articular acciones tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados con la dinámica institucional de la Universidad.

Se entiende por egresado la persona que obtuvo su título en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado de la Universidad.

Artículo 2. Misión. El centro de egresados de la Universidad Pedagógica Nacional tiene como misión promover y mantener el relacionamiento de los egresados con la Universidad a través del diseño y ejecución de estrategias, proyectos y procesos asociados a la formación, la investigación y la difusión del saber que generen oportunidades de cualificación y diálogo formativo, investigativo y de reconocimiento a la labor del egresado y de la institución en el ámbito nacional e internacional que contribuyen al logro de los objetivos misionales de la Universidad Pedagógica Nacional .

Artículo 3. Acceso a servicios. Podrán hacer uso de los servicios prestados por el Centro de Egresados, los egresados como personas naturales, las asociaciones y organizaciones de las cuales hacen parte, en el marco de la Constitución y la Ley, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y en sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 4. Funciones. Para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de la misión institucional, el Centro de Egresados cumplirá las siguientes funciones:

1. Aportar al análisis del desempeño profesional de los graduados de la Universidad en los diferentes programas de formación en el país y en el extranjero, con estudios de los campos ocupacionales, la trayectoria, instituciones donde se desempeñan los egresados, entre otros asuntos de interés institucional que permitan medir y evaluar el impacto de ellos en la sociedad.
2. Promover, propiciar y consolidar procesos para que los egresados retribuyan desde sus posibilidades académicas, sociales, culturales o económicas al reconocimiento y posicionamiento de la Universidad, y a la vez, la institución incentive actividades y programas que fortalezcan la identidad institucional de los egresados.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 024 DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

3. Aportar a la identificación, sistematización y análisis de información gremial, laboral, organizativa, académica y profesional que permita avanzar en los análisis acerca de las condiciones laborales y de la empleabilidad de egresados de programas similares en diferentes contextos.
4. Generar programas de formación que estimulen y promuevan el fortalecimiento profesional de los egresados.
5. Identificar y apoyar iniciativas de egresados, en especial del Consejo de egresados, que propendan por el fortalecimiento de la comunidad universitaria en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Universidad, y por la consolidación y organización del Consejo de Egresados de la Universidad.
6. Propiciar la participación de los egresados y sus representantes en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Universidad desde sus ámbitos profesionales, contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos emanados de los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado de los programas académicos y de acreditación institucional y de los programas.
7. Generar espacios de discusión, participación y reflexión entre los egresados y las diferentes Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad, con el fin de vincularlos al desarrollo académico, investigativo y de extensión que adelanta la Institución.
8. Promover la generación de espacios para la organización de diferentes iniciativas académicas, laborales, de negocios, o emprendimientos de los egresados que contribuyen a su bienestar.
9. Propiciar la comunicación entre los egresados y la comunidad universitaria, especialmente con los representantes ante distintos cuerpos colegiados, que permitan la articulación y su mayor participación en las dinámicas de la Universidad.
10. Promover la suscripción de alianzas estratégicas interinstitucionales y realizar el seguimiento de las mismas, con el fin de impulsar proyectos, eventos de educación continuada, espacios científicos, culturales y deportivos que permitan al Centro de Egresados viabilizar y ampliar sus propuestas y líneas de acción.
11. Identificar y mantener contacto con los principales escenarios de desarrollo profesional de los egresados, así como difundir oportunidades laborales y ofertas de servicios profesionales para los egresados de la universidad.
12. Proponer un sistema de incentivos y estímulos que fomenten el reconocimiento a los egresados, así como su retorno y la participación activa en las actividades de la Universidad.
13. Establecer mecanismos de seguimiento a las actividades profesionales de los egresados que permitan la difusión y el intercambio de experiencias con el fin de visibilizar su impacto en el medio educativo y social.
14. Definir, promover y poner en práctica los procesos y procedimientos para que los egresados accedan a los servicios que presta la Universidad.
15. Obtener, sistematizar y actualizar permanentemente la información de los egresados de sus trayectorias académicas, profesionales, investigativas y sociales para su articulación con los procesos institucionales.
16. Promover en la estrategia de internacionalización de la Universidad, la participación de egresados y su actuación en un contexto global.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CENTRO DE EGRESADOS

Artículo 5. Estructura: El Centro de Egresados estará conformado por egresados de la universidad tanto de pregrado como de posgrado o en caso de cargos técnicos se podrá acudir a personal no egresado de la Universidad, y tendrá la siguiente estructura administrativa:

Director: velará por el cumplimiento de las funciones y liderará el desarrollo de las líneas de acción. Tendrá como responsabilidad ejercer la dirección administrativa y misional; liderar el equipo de trabajo, realizar la gestión financiera, presupuestal y contable, y todas aquellas que en el manual específico de Funciones, requisitos y competencias de la planta de empleos públicos administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional vigente se establezcan.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

Equipo de Profesionales: tendrán como responsabilidad el apoyo a la dirección para el desarrollo de las funciones y de las líneas de acción del Centro de Egresados:

- Línea de acción Formación e Investigación
- Línea de acción Procesos de Aseguramiento de la Calidad
- Línea de acción Proyección Social
- Línea de acción Comunicaciones y oferta laboral.

Técnico administrativo: tendrá bajo su responsabilidad las acciones técnicas, operativas y de apoyo administrativo necesarias en la ejecución de las responsabilidades y funciones asignadas al Centro de Egresados.

Parágrafo: La asignación del personal profesional y de apoyo la realizará el Rector de acuerdo con la planta global aprobada y los planes de personal de apoyo que se aprueben o adopten para la Universidad.

CAPÍTULO III

CONSEJO DE EGRESADOS

Artículo 6. Consejo de egresados: El Consejo de Egresados es un órgano colegiado, con participación y representación de egresados de la UPN para asesorar y apoyar al Centro de Egresados en la planeación y gestión de sus líneas de acción de conformidad con la normatividad, el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 7. Funciones. Son funciones del Consejo de Egresados de la Universidad.

1. Asesorar al Centro de Egresados en el desarrollo de las líneas de acción y apoyar su ejecución en términos de la difusión, construcción de redes y articulación de experiencias exitosas.
2. Articular las representaciones de los egresados a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad.
3. Proponer al Centro de Egresados el desarrollo de actividades e iniciativas tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la Universidad y las líneas de acción del Centro.
4. Contribuir en la formulación anual del plan de acción del Centro de Egresados.
5. Apoyar la realización del Encuentro General de Egresados y el proceso de Reconocimientos a Egresados Destacados.
6. Proponer y contribuir en la definición e identificación de prioridades de formación e investigación de los Egresados, así como la puesta en marcha de estas actividades.
7. Contribuir al desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y aseguramiento de la calidad de la Universidad.
8. Darse su propio reglamento.

Artículo 8. Composición. El Consejo de Egresados estará conformado por:

- a. Representantes y suplentes de egresados a los cuerpos colegiados de la Universidad.
- b. Dirección del Centro de Egresados, quien actuará como secretaria técnica del Consejo.
- c. Vicerrectoría de Gestión Universitaria o su delegado.

Parágrafo: El Consejo de Egresados se reunirá por lo menos una (1) vez por semestre. Se podrá invitar a representantes de organizaciones para generar acciones de articulación, además a funcionarios o representantes de la UPN que se requieran para asuntos propios de las funciones del Centro de Egresados de manera extraordinaria, y previa aprobación de los integrantes del consejo, quien participará con voz y sin voto para las decisiones que se tomen.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 024 DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

CAPÍTULO IV

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CENTRO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 9. Líneas de acción. Tratan de la organización, articulación e integración de las diferentes actividades relacionadas con las funciones del Centro de Egresados para garantizar su cumplimiento.

Las líneas de acción del Centro de Egresados corresponden a: formación e investigación, aseguramiento de la calidad, proyección social, oferta laboral y comunicaciones.

Artículo 10. Línea de acción Formación e investigación. Corresponde a la planeación, organización y ejecución de programas de formación e investigación para los egresados, mediante el aprovechamiento de los recursos institucionales o por medio de la realización de alianzas o convenios.

En la línea de acción Formación e investigación se desarrollan las siguientes acciones:

1. Diseñar y desarrollar estrategias que favorezcan el acceso de los egresados a programas de formación e investigación.
2. Promover el establecimiento de convenios y alianzas estratégicas entre las diferentes formas de organización en las que participan egresados y las unidades académicas y administrativas de la Universidad para el desarrollo de programas de formación e investigación.
3. Promover la participación de los egresados para la participación en procesos de investigación y publicación.
4. Propiciar y promover la conformación de grupos de investigación integrados por egresados y liderado por un docente con vínculo institucional. El grupo debe ser aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social.
5. Diseñar y desarrollar estrategias que permitan hacer aportes a la calidad de los programas académicos de la Universidad.

Artículo 11. Línea de acción Procesos de Aseguramiento de la Calidad. Corresponde al apoyo de los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas y de la Universidad en lo correspondiente a información de egresados que es solicitada por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-.

En la línea de acción Procesos de Aseguramiento de la Calidad se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Elaborar informes requeridos para el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad en los programas y a nivel institucional.
2. Realizar seguimiento y sistematización a las trayectorias académicas, profesionales, investigativas y sociales de los egresados de la Universidad junto con las unidades académicas y responsables.
3. Apoyar el desarrollo de encuentros de egresados de los programas académicos.
4. Realizar el Encuentro Anual General de Egresados.
5. Incentivar la participación organizada de los egresados y sus representantes en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Universidad.
6. Realizar seguimiento a las trayectorias de los egresados destacados de la Universidad en conjunto con las unidades académicas y responsables del factor egresados.
7. Participar en los espacios de visitas de pares académicos relacionadas con los procesos de aseguramiento de la calidad.

Artículo 12. Línea de acción Proyección Social y Oferta Laboral. Corresponde a garantizar que los egresados puedan acceder a los diferentes servicios que presta la Universidad, que puedan ser oferentes de estos servicios, y que, a su vez, la universidad llegue a escenarios de desarrollo profesional de los egresados. También comprende la organización de aspectos relacionados con el acceso a la información de ofertas laborales.

En la línea de acción Proyección Social y Oferta Laboral se llevarán a cabo las siguientes acciones:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 024 DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

1. Apoyar iniciativas y las diferentes formas de asociación y organización de los egresados en concordancia con los objetivos y propósitos del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de desarrollo de la Universidad.
2. Impulsar sistemas de incentivos y estímulos que fomenten el reconocimiento, retorno y la participación activa de los egresados.
3. Establecer relaciones, convenios y alianzas estratégicas entre la Universidad, a través del Centro de Egresados, y las diferentes asociaciones y organizaciones de las cuales hacen parte egresados.
4. Impulsar el proceso de carnetización de los egresados para que puedan acceder a descuentos y beneficios en entidades externas con las cuales la Universidad tiene convenios establecidos.
5. Identificar y mantener contacto con los principales escenarios de desarrollo profesional de los egresados y realizar gestiones con las diversas entidades para ampliar las oportunidades laborales teniendo en consideración el perfil de los egresados para las convocatorias laborales, así como difundir oportunidades laborales y ofertas de servicios profesionales para los egresados de la universidad.
6. Generar espacios de socialización para egresados que desarrollan emprendimientos con el fin de sistematizar o generar redes de productos y servicios generados por graduados.

Artículo 13. Línea de acción de Comunicaciones. Concierno al fortalecimiento de la relación de los egresados con la Universidad a través de la utilización de diversos medios de comunicación.

La línea de comunicaciones llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Divulgar e intercambiar información oportuna y adecuada acerca de convocatorias, oportunidades laborales, académicas y de interés general para egresados, por medio del uso de los medios institucionales disponibles.
2. Contribuir con contenidos al fortalecimiento de mecanismos de difusión para el Centro de Egresados.
3. Desarrollar y dirigir el programa de radio de egresados que hace parte de la emisora Pedagógica Radio.
4. Establecer otros mecanismos de comunicación que permitan el intercambio de experiencias académicas, profesionales y laborales con los egresados con el fin de visibilizar su impacto en el medio educativo y social.
5. Promover con las entidades aliadas procesos de posicionamiento y difusión de las actividades, programas, proyectos o estrategias diseñadas o desarrolladas por los egresados o el Centro de Egresados.
6. Enviar de manera prioritaria, la información que socializa el Centro de Egresados, a los integrantes del Consejo de Egresados.

CAPÍTULO V

BENEFICIOS Y ESTÍMULOS PARA EGRESADOS

Artículo 14. Distinción Anual de Egresados: La Distinción Anual de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, será otorgada cada año por el Consejo Superior de la Universidad, a Egresados que se hayan destacado por sus servicios o aportes en alguno de los diferentes campos de la actividad educativa, investigativa, pedagógica, deportiva, social, cultural y política, considerando, también, reconocimientos póstumos. Esta distinción será entregada en el marco del Encuentro General de Egresados según se establezca en convocatoria pública realizada por el Centro de Egresados. En dicho espacio las distinciones y/o reconocimientos se contemplan como reconocimiento a su labor docente.

Artículo 15. Beneficios y estímulos. Los beneficios y estímulos para egresados tienen como propósitos apoyar el acceso a servicios que presta la Universidad o entidades externas, y garantizar el reconocimiento de los egresados como miembros de la comunidad universitaria mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:

- a) Descuentos en productos y servicios en instituciones a través de los convenios suscritos por la Universidad.
- b) Información correspondiente a las convocatorias que permitan el acceso a becas y/o descuentos en las diferentes ofertas académicas de la Universidad y externas.
- c) Realizar acompañamiento a los egresados para acceder a la beca semestral para egresados de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 024 DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

- d) Difundir la información correspondiente a los procesos y procedimientos requeridos para el acceso a los beneficios y estímulos descritos en la normatividad vigente.

Parágrafo: Para el caso de los programas de postgrados y la oferta de programas de extensión de la Universidad en el marco de convenios con otras entidades, los descuentos, beneficios o condiciones se regirán por establecido en el convenio respectivo y las normas vigentes al respecto.

CAPÍTULO VI

DEBERES Y DERECHOS DE LOS EGRESADOS

Artículo 16. Derechos. Son derechos de los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional:

1. Recibir el carné de egresado de la Universidad en la ceremonia de graduación.
2. Acceder a las oportunidades y/o convocatorias de formación continua y/o posgradual que ofrece la Universidad de manera directa o a aquellas que, a través de terceros, exigen del respaldo institucional para su acceso.
3. Acceder a las fuentes de información y utilizar los recursos que ofrece la Universidad a través del Centro de Egresados y demás dependencias cumpliendo los requisitos y procedimientos vigentes.
4. Elegir y ser elegido en los distintos órganos de representación de la Universidad de acuerdo con las normas vigentes.
5. Participar en la construcción y desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de bienestar de la Universidad, a través de sus representantes en los distintos cuerpos colegiados y el Consejo de Egresados.
6. Participar en el desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y aseguramiento de la calidad de la Universidad en los factores o condiciones relacionadas con egresados.
7. Proponer el desarrollo de convenios y alianzas estratégicas entre las organizaciones de las cuales hacen parte egresados y las unidades académicas y administrativas de la Universidad, con el fin de impulsar sus proyectos y fomentar la organización de eventos de educación continua, espacios científicos, culturales y deportivos.
8. Recibir información sobre actividades desarrolladas por la Universidad por los diferentes medios institucionales.

Parágrafo: El Egresado deberá cancelar el valor del carné establecido por la Universidad si la ceremonia de grado se efectuó antes del año 2015, y por reposición en caso de deterioro o pérdida.

Artículo 17. Deberes. Son deberes de los Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional:

1. Actuar a favor de la identidad Institucional de la Universidad y el fortalecimiento de la profesión docente.
2. Aportar al fortalecimiento de la proyección social de la Universidad en la medida de las posibilidades de los egresados, en asuntos de carácter académico, político, científico, cultural entre otros.
3. Asistir y participar en las actividades programadas por el Centro de Egresados y demás unidades académicas.
4. Participar en las actividades de autoevaluación de los programas y de la institución y aportar la información pertinente para el mejoramiento permanente de los programas y la Universidad.
5. Portar el carné de egresado, mientras se encuentre en las instalaciones de la Universidad y/o cuando le sea solicitado para acreditar su condición.
6. Proporcionar datos e información necesaria que ayuden a garantizar la permanente comunicación, seguimiento sistemático y evaluación de sus trayectorias. Para lo cual será requisito de grado el diligenciamiento del instrumento de seguimiento establecido por el Centro de Egresados.
7. Preservar y hacer buen uso de las instalaciones, equipos, muebles, material bibliográfico, audiovisual y demás elementos de la Universidad que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que sean ocasionados de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con el acceso y uso de bienes.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **024** DE 20 OCTUBRE 2022

Por el cual se deroga el Acuerdo 014 del 5 de agosto de 2016 y se crea, define la estructura y líneas de acción del Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones

8. Representar dignamente a la Universidad en los espacios de representación o de delegación a los que se haya hecho acreedor.
9. Dar tratamiento respetuoso a las directivas, profesores, funcionarios y demás integrantes de la Comunidad UPN.
10. Los demás deberes que se deriven de la Constitución Nacional, la Ley y los Estatutos de la universidad.

CAPÍTULO VII

DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE EGRESADOS

Artículo 18. Sobre las asociaciones y organizaciones de egresados. Los egresados de acuerdo con las leyes, estatutos y normas vigentes podrán constituir organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de generar y fortalecer espacios de participación que contribuyan al desarrollo de la Universidad y a su formación como maestros.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Contablemente, el Centro de Egresados se establecerá como un centro de costo que permita evidenciar el movimiento presupuestal, su rendimiento y los beneficios que recibe la Universidad por los servicios que ofrece esta Unidad.

Artículo 20. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y estará en consonancia con las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan, deroga el Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior y todas las demás disposiciones que le sean contrarias. El presente Acuerdo será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 OCTUBRE 2022

HERNANDO BAYONA RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Vistos buenos: John Emerson Espitia – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Oficina Jurídica

Aprobó: Mireya Cecilia González Lara – Vicerrectora de Gestión Universitaria

Proyecto: Ivonne Rocío Romero Brito – Centro de Egresados
Jenny Ciprian Sastre – VGU
Yudy Esmeralda Cruz Paz – VGU
Mireya Cecilia González - VGU

Aportes: Alexis Vladimir Pinilla Díaz –SGP-CIUP
Yeimy Cárdenas Palermo – VAC
María Isabel González Terreros – Docente
Ángela Rocío Valderrama Díaz – ORI
Consejo de Egresados